

MENDOZA, **18 ABR 2024**

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 12709/2023, en las que la docente María de Lourdes GUIÑAZÚ solicita licencia sin goce de haberes, por razones particulares;

CONSIDERANDO:

Las razones expuestas.

El contenido del Artículo 49° - Punto II – Inciso b) – Anexo II del Decreto Nacional N° 1246/2015-PEN.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 32/2016-R y su modificatoria Ordenanza N° 04/2022-R.

Lo informado por la Dirección General de la carrera de Ingeniería en Petróleo Dirección de Personal, Dirección General Administrativa y Secretaría Administrativa Económica Financiera.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por concedida la **licencia sin goce de haberes por razones particulares**, a la docente María de Lourdes GUIÑAZÚ (Legajo 25.274 - DNI: 23.629.963), en el siguiente cargo, desde el 01 de julio al 31 de julio de 2023:

- Profesor Titular – Efectivo – Dedicación Simple, del Área 7 – RESERVORIOS Y PRODUCCION – Asignatura: “Operaciones Offshore”.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° **139/2024**